

BUENOS AIRES, 16 de junio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 427/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 9 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 427/20 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la aludida modalidad con Ortiz, Eduardo Ezequiel, Legajo N°1524.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de junio de 2021, resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de junio de 2021, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Ortiz, Eduardo Ezequiel, Legajo N°1524.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a la Dirección de Sistemas para la baja de usuario, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 137/21